

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros **ROLANDO MARCÍA EUCEDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0313-1967-00026**, con domicilio y residencia en el municipio de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **YESENIA YOJANA BENÍTEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltera, **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, con tarjeta de identidad No. **0313-1993-00083**, con domicilio y residencia en Colonia Fátima, San Jerónimo, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ENFERMERA AUXILIAR** quien tendrá su sede en el Municipio de San Jerónimo, en el **CENTRO DE TRIAJE** ubicado en el local que ocupa el Instituto República de Honduras.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO

Se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- a) Pre-Clínica, atender a los pacientes que requieren atenciones en el Centro de Triage, mantener control con los pacientes, para la atención que realizan los médicos.
- b) Brindar, consejería sobre el uso de medidas de bioseguridad (uso correcto de mascarilla, desinfección, aplicación de gel).
- c) Toma de datos personales, tomar los niveles de signos vitales (temperatura, presión arterial, frecuencia cardiaca, saturación de oxígeno, peso y talla).
- d) Toma de muestra para realizar pruebas rápidas.
- e) Manejar archivo de fichas aplicadas a cada paciente (ficha de vigilancia, alertas, cardex y control de equipo de bioseguridad que se utiliza a diario).

- f) Administrar los medicamentos que asigne el medico a cada paciente (intramusculares, intravenoso), efectuar oxigenoterapia y nebulizaciones a pacientes internos en el Centro de Triage.
- g) Controlar dosificación de suero al paciente en el Centro de Triage, para verificar que la aplicación realizada es adecuada, realizar procedimientos de higiene a pacientes internos, limpieza y desinfección del equipo médico, Pre-Clínica y área de estabilización.
- h) Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (Lps.12,600.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes;

c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha;

d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en El Municipio de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año 2020.



ROLANDO MARCÍA EUCEDA
EL CONTRATANTE

YESENIA YOJANA BENÍTEZ RODRÍGUEZ
EL CONTRATADO

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

YESENIA YOJANA / BENITEZ RODRIGUEZ



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 12 ENERO 1993
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 20 JUNIO 2012

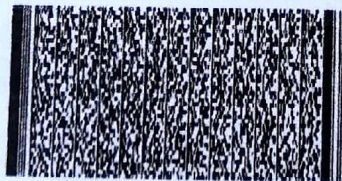
0313-1993-00083



13303805-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0313

YESENIA YOJANA / BENITEZ RODRIGUEZ
0313-1993-00083



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD



SUB SECRETARÍA DE REGULACION
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS DEL RECURSO HUMANO INSTITUCIONAL

Escuela de Enfermería Olga Guillen Feugas

OTORGA

EL PRESENTE CERTIFICADO

A; YESENIA YOJANA BENITEZ RODRIGUEZ

Por haber aprobado el curso Teórico-Práctico que lo acredita como

Auxiliar de Enfermería

Realizado en la escuela de enfermería Olga Guillen Feugas, La Paz

Comprendido del 04 abril del 2017 al 31 de mayo del 2018

Dado en la ciudad de La Paz, La Paz a los 28 días del mes de junio del 2018



SECRETARÍA DE SALUD

Secretaría de Salud

Jefe(a) Depto. Desarrollo de Competencias del Recurso Humano Institucional
Humano Institucional



COORDINADORA DEL CURSO DE ENFERMERIA

Auxiliares de Enfermería